DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141063167509

(415)7707212489984(8020) **000014106316750 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 2 3 9 2 5 2 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 9 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	1 0 9 6 8 5	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141063167509

(415)7707212489984(8020) 000014106316750 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 2 3 9 2 5 2 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 2 3 9 2 5 2 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FIGUEREDO	DUARTE	JULIAN	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CENTRO PECUARIO CLINICA VETERINARIA VACANES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal: CL 28 17 A 62

42. Correo electrónico: julimauro_54902@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 4 6 1	3 0 1 4 8 2 4 8 8 8	3 1 3 8 5 3 6 0 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 7 3	2 0 2 2 0 9 0 2	7 5 0 0	2 0 1 9 0 8 3 0				2 2 2 5	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-17 / 06:42:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FIGUEREDO DUARTE JULIAN MAURICIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141063167509

(415)7707212489984(8020) **000014106316750 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 2 3 9 2 5 2 8	8	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: CENTRO PECUARIO CLINICA VETERINARIA VACANES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

165. Dirección: CL 28 17 A 62

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 9 6 8 6	2 0 2 2 0 9 0 2
168. Teléfono: 3 1 3 8 5 3 6 0 0 6	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:34:39 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1052392528**
Apellidos y Nombres: **FIGUEREDO DUARTE JULIAN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 09:41:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1052392528
Código de Verificación	1052392528260804094148

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300631999

PIB
09:37:51

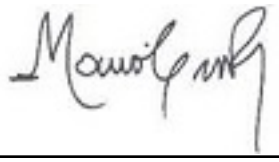
Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052392528:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:45 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1052392528,**
Apellidos y Nombres **FIGUEREDO DUARTE JULIAN MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldia tuta** , con NIT **800027292-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 09:46:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1052392528** y Nombre: **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145166069** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1052392528 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 09:59 AM

Código Verificación: **G6P9R1JS7H**

Válida hasta: **02/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PACO - CONTRATISTA

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$19,837,800	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNIC ...	MUNICIPIO DE TUTA ...	2026-01-28	2026-07-27	BOYACA	
2	$18,540,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECEMIENTO DE LA UNID ...	MUNICIPIO DE TUTA ...	2025-01-15	2025-07-13	BOYACA	
3	$17,643,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECEMIENTO DE LA UNID ...	MUNICIPIO DE TUTA ...	2024-01-19	2024-07-18	BOYACA	
4	$16,480,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNIC ...	MUNICIPIO DE TUTA ...	2025-07-23	2025-12-31	BOYACA	
5	$15,290,600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECEMIENTO DE LA UNIDAD MUNIC ...	MUNICIPIO DE TUTA ...	2024-07-28	2024-12-29	BOYACA	
6	$8,261,514	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL PARA EL FO ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE T ...	2019-01-02	2019-07-02	BOYACA	
7	$7,793,880	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL PARA EL FO ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE T ...	2018-01-03	2018-07-03	BOYACA	
8	$6,032,028	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL PARA EL FO ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE T ...	2019-07-03	2019-12-03	BOYACA	
9	$3,896,940	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL PARA EL FO ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE T ...	2018-07-03	2018-10-03	BOYACA	
10	$3,204,150	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARACTER ASISTENCIAL PARA EL FO ...	BOYACA ALCALDIA MUNICIPIO DE T ...	2018-10-18	2018-12-18	BOYACA	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDIA DE TUTA.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
FIGUEREDO	DUARTE	JULIAN MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1052392528

GENERO: F () M (X) NB ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1052392528 D.M. 8

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 23 MES 12 AÑO 1990

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: DUITAMA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 28 17A 62 Av Circunvalar - Brr La Paz

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOYACÁ

MUNICIPIO: DUITAMA

TELÉFONO: EMAIL: julimauro_54902@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	11	2016	39442

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* DUITAMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	27	*Mes*	07	*Año* 2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA TECNICA-UMATA						*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 41				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3014824888	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
	Día	23	*Mes*	07	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año* 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA TECNICA-UMATA						*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 null 41				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	14	*Mes*	07	*Año*	2025	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* OFICINA DE ASISTENCIA TECNICA Y					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 33 Centro Administrativo Municipal						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 33 Centro Administrativo Municipal CAM						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3107849183	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	18	*Mes*	07	*Año*	2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 5 33 Centro Administrativo Municipal CAM						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VACANES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* DUITAMA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3223528327	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	07	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* "ATENCION AL CLIENTE"					*DIRECCIÓN* AVENIDA 28 17A 62						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CLINICA VETERINARIA ZOOLOMASCOTAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3108666149	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	07	*Año* 2021	*Día*	13	*Mes*	02	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* "ATENCION AL CLIENTE"					*DIRECCIÓN* CALLE 20 103A 83						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD VETERINARIA MASCOTAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3204929529	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	09	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ;MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST	*DEPENDENCIA* "ATENCION AL CLIENTE"					*DIRECCIÓN* CARRERA 13B 42C 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	07	*Año* 2019	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0157/2000 ASISTENTE TECNICO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - UMATA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2019	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0157/2000 ASISTENTE TECNICO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA MUNICIPAL - UMATA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	10	*Año* 2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0157/2000 ASISTENTE TECNICO	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA TECNICA-UMATA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 41						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	07	*Año* 2018	*Día*	02	*Mes*	10	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0157/2000 ASISTENTE TECNICO	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA TECNICA-UMATA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 41						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2018	*Día*	02	*Mes*	07	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0157/2000 ASISTENTE TECNICO	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA TECNICA-UMATA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 4 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TUTA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUTA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 7351011	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL 0157/2000 ASISTENTE TECNICO	*DEPENDENCIA* ASISTENCIA TECNICA-UMATA					*DIRECCIÓN* CALLE 5 6 41					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento TUTA 06 - AGOSTO - 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública | sigep II

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
ALCALDIA DE TUTA

Período 01/01/2025 - 31/12/2025

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1052392528 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOYACÁ MUNICIPIO: DUITAMA

DIRECCIÓN: CALLE 28 17A 62 TELÉFONO: 3014824888

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Zuly Valeria Figueredo Cuesta	1222206550	HIJO(A)
Bernarda de los Angeles Duarte Cely	23587838	MADRE
Julio Eduardo Figueredo Medina	9520330	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$1.423.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$1.423.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco caja social	CUENTA DE AHORROS	24144378515	Duitama	200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	APO62I	10.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

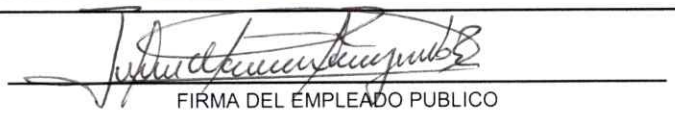
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Yuly Estephany Cuesta Benavides	C.C. **X** C.E. T.I.	1014235894

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA



FIRMA DEL EMPLEADO PUBLICO

TUTA 06- AGOSTO - 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1052392528
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE
CIUDAD/MUNICIPIO:	TUTA	DEPARTAMENTO:	BOYACA
DIRECCIÓN:	VEREDA SAN ANTONIO	TELÉFONO:	7444444
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	1 - IND1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4660117640**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO	2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/27		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9997560624

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 252.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 252.200	$ 0	$ 252.200
SUBTOTALES:										**$ 252.200**	**$ 0**	**$ 252.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 197.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 197.000	$ 0	$ 0	$ 197.000
SUBTOTALES:													**$ 197.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 197.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 16.500	$ 16.500	$ 0	$ 0	$ 16.500
SUBTOTALES:									**$ 16.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 16.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES									
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1052392528	FIGUEREDO DUARTE JULIAN MAURICIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO		27																230301-PORVENIR	27	$ 1.575.815	$ 252.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 252.200	EPS017-FAMISANAR	27	$ 1.575.815	$ 197.000	$ 0	$ 197.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	27	$ 1.575.815	105239252	$ 16.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 465.700

Planilla Pagada

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.052.392.528**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE DUITAMA DA FE QUE ESTA REPRODUCCION COINCIDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

21 JUN 2010

Hernán Rodríguez Lee
NOTARIO

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre
La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Instituto Técnico Industrial
"Rafael Reyes"
de Duitama - Boyacá

Registro Dane No. 115238-000132

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución No. 2011 del 22 de Mayo de 1970 y autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá Según Resolución No. 04859 del 20 de Octubre de 1997 y Resolución No. 3141 del 22 de Noviembre de 2004 emanada de la Alcaldía Municipal de Duitama.

Confiere a :

Julián Mauricio Figueredo Duarte

T.I. 90122354902 de Duitama

El Título de :

Bachiller Técnico Industrial

Especialidad Mecánica Automotriz

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los Planes y Programas vigentes.

Joseph Camargo Neira
C.C. 6.763.358 de Tunja
Director

Luis Francisco Rincón Bastidas
C.C. 4.120.450 de Floresta
Presidente de la Comisión de Evaluación y Promoción Grado 11 - 2008.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE

Cédula de Ciudadanía No. 1.052.392.528 de Duitama

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los estatutos y la ley, para un programa de formación de nivel de pregrado, le confiere el título de:

Médico Veterinario Zootecnista

En testimonio de lo anterior, se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., República de Colombia, 30 de agosto de 2019

Presidente. Rector. Secretaria General.

Diploma No. 12936
Registrado al Folio No. 155
Del Libro de Diplomas No. 2
Fecha 30 de agosto de 2019
Registro de Título No. 12836

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 39442 **Acuerdo** 1516 de 2019

A

JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE



Cédula: 1052392528 de Duitama
Profesión: Médico Veterinario Zootecnista
Fecha de Grado: 2019-08-30
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente

TERESA CARVAJAL SALCEDO
Secretaria

Fecha: Bogotá D.C. 2019-08-30

026198

THOMAS GREG & SONS.

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE**
- Cédula de ciudadanía No: **1.052.392.528 de Duitama**
- Matrícula Profesional No: **39.442**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1052392528_mwy717**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2567"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (04) días del mes de Agosto de 2026.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista de Segunda Clase

NÚMERO 1052392528

APELLIDOS Y NOMBRES

FIGUEREDO DUARTE

JULIAN MAURICIO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA	2ª LINEA	3ª LINEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2020	2030	2040

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 18 FEB 2011



DE DISTRITO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MT-CD-CPS-033-2026

Fecha de Celebración:	**VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE 2026**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TUTA**
NIT:	**800027292-3**
Nombre del Contratista:	**JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE**
C. C. No.	**1.052.392.528 DE DUITAMA**
Objeto Del Contrato:	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA".**
Valor:	**DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ($19.837.800) M/CTE**
Plazo:	**SEIS (06) MESES**

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE,** identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.052.392.528 DE DUITAMA**, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, para la contratación directa de las Entidades Estatales hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios profesionales, previas las Siguientes consideraciones: **a).** Que al Municipio de Tuta (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **b).** Que la Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados. **c).** En el Municipio de Tuta se ha venido presentando la necesidad de servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona con título de Medico Veterinario Zootecnista. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. **d).** Que, dentro de la Planta de personal del Municipio, no

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Tatiana Castillo Barajas	Mónica	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaría de Contratación	Asesor Externo	Secretario de Contratación

existe personal que realice las actividades de asesoría y fortalecimiento en este tema a la oficina de Unidad Municipal de Asistencia Técnico Agropecuaria según certificación expedida por la Secretaria de convivencia, talento humano e integración social. **e).** Que, acredita la experiencia e idoneidad como persona con título de Medico Veterinario Zootecnista con conocimientos y experiencia en áreas a fines, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto a contratar ajustándose a los precios del mercado acorde al estudio de mercado realizado. **f).** Que la propuesta fue presentada al Ejecutivo de la entidad la cual fue avalada para la ejecución del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato expedida por la Secretaría de Hacienda. **h)** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **i).** Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **j)** Que por tratarse de un contrato Estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrase mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **k).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Unidad Municipal de Asistencia Técnico Agropecuaria, se requiere contar con el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA.""**. **l).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA." Según las establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Administración Municipal. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio y en especial de la dependencia **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. **5)** Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **6)** Presentar informe al Supervisor

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Tatiana Castillo Barajas	Mónica	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaría de Contratación	Asesor Externo	Secretario de Contratación

del contrato **7)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 **8)** Registrarse en el Sistema de información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. Las demás inherentes al objeto a contratar. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al Municipio, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ($19.837.800) M/CTE** que se cancelaran según **SEIS (6) PAGOS EN MENSUALIDADES POR VALOR DE TRES MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS PESOS ($3.306.300) M/CTE,** en caso de honorarios por día se realizara el cálculo respectivo de los honorarios. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** a) Prestar asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta en el sector pecuario que lo soliciten. b) Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas de ordeño y ganadería sostenible en los sistemas de producción del municipio. c) Desarrollar actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos. d) Identificar las diferentes necesidades que se presentan en el sector pecuario rural del municipio, proponiendo alternativas sanitarias y de producción con manejo agropecuario sostenible y de bienestar animal.

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Tatiana Castillo Barajas	Mónica	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaría de Contratación	Asesor Externo	Secretario de Contratación

e) Presentar los informes requeridos de manera oportuna. f) Ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas desde la dirección de la dependencia conforme a las actividades pecuarias y de campo que por su profesión debe cumplir estrictamente para el alcance del objeto contractual. g) Brindar apoyo a la dependencia en los diferentes eventos feriales, jornadas de campo y/o labores operativas en el sector rural, que contribuyan a salvaguardar el estatus sanitario animal que conserva el municipio. h) Apoyar y ejecutar de manera diligente el programa de mejoramiento genético que se desarrolla desde la dependencia cuando sea requerido/asignado. **3.2 Obligaciones Generales Del Contratista: 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos, en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato a la Unidad Municipal de Asistencia Técnico Agropecuaria, todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá. 8. Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales. 10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial. 11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Tatiana Castillo Barajas	Mónica	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaría de Contratación	Asesor Externo	Secretario de Contratación

Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **3.3 Obligaciones del Municipio de Tuta 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL**-El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA. **SEXTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2320202009-118-124304-16-4599037-202600000001199 Denominado: FORTALECIMIENTO A LA GESTION – FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6- DEP: ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: Gobierno territorial - PROG: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial – SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: servicio de actualización del sistema de gestion, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 91 de fecha 08 de enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda. **SEPTIMA. SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA DIRECTOR UMATA o quien haga sus veces,

quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la SUPERVISION en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Tunja. **NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** -Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender

temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA TERCERA: CESIÓN** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **DECIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera

perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La existencia del registro presupuestal. 3. La Verificación de cobertura de la ARL por parte del supervisor. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA PRIMERA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGESIMA CUARTA - DOMICILIO: Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Tuta a la dirección Carrera 7 No. 5-53. Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico **alcaldia@tuta-boyaca.gov.co.** Al contratista a la dirección: CL 28 17 A 62 Teléfono: 3014824888, Correo Electrónico: julimauro_54902@hotmail.com **VIGESIMA QUINTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN

FECHA PRESENTE ACTA	27/07/2026			
PROCESO No.	MT-CD-CPS033-2026			
CONTRATO No.	MT-CD-CPS033-2026			
REGISTRO BPyP No	202500000005282			
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TUTA	NIT	800027292-3	
CONTRATISTA	N/A	NIT	N/A	
	JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE	C.C	1052392528	de DUITAMA
INTERVENTOR	N/A			
SUPERVISOR	EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA			
VALOR	$ 19.837.800,00			
ADICIONAL N°.	[illegible]		DE FECHA	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 19.837.800,00			
PLAZO	SEIS (6) MESES			
PRORROGA N°	-		DE FECHA	
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES			
FECHA DE INICIACIÓN	28/01/2026			
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	N/A			
ACTA DE REINICIO N°	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN	27/07/2026			
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	**27/07/2026**			
PERIODO AUTORIZACIÓN A PAGAR	28/06/2026 - 27/07/2026			
REGISTRO PRESUPUESTAL	117			

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron las siguientes personas: EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA quien actúa en calidad de Supervisor, en representación del Municipio de Tuta y el señor JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE con cedula de ciudadania N° 1052392528 expedida en DUITAMA representante legal de N/A con NIT N/A en calidad de CONTRATISTA, para hacer constatar el desarrollo de las actividades contratadas dentro del contrato MT-CD-CPS033-2026 de la referencia descritas en los informes presentados por el contratista del periodo comprendido 28/06/2026 - 27/07/2026 en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de conformidad con lo que se relaciona a continuación:

	CONSIDERANDOS
1	Que entre el Municipio de Tuta JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE con Cedula de Ciudadania No. 1052392528 DE DUITAMA, en Calidad de Contratista, se celebró el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA y un plazo total de SEIS (6) MESES desde la suscripción del acta de inicio.
2	Que el Contrato se suscribió el día venticuatro (24) de ENERO de 2026
3	Que el acta de inicio se suscribió en fecha de veintiocho (28) de ENERO de 2026
4	Que se cumplió con el objeto del contrato.
5	Que las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas dentro del plazo y recibidas a satisfacción por el Municipio de Tuta Boyacá previa aprobación por parte de la Supervisión

CONTROL ANTICIPOS

Valor del Anticipo	-
Sumatoria Amortización Paga	-
Saldo por Amortizar	-

BALANCE DEL CONTRATO

Concepto	Valor ejecutado	Valor contratado
Valor contratado	-	$ 19.837.800,00
Anticipo	-	-
Amortización del anticipo	-	-
Valor para pagar presente acta parcial N	$ 3.306.300,00	-
Valor acumulado actas parciales	$ 16.531.500,00	-
Saldo para ejecutar	-	-
SUMAS IGUALES	**$ 19.837.800,00**	**$ 19.837.800,00**

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No Cuenta: 24144378515 BANCO: CAJA SOCIAL AHORROS X CORRIENTE:

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizara con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del interventor y/o Supervisor

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: Ninguna

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

Recibir las actividades ejecutadas en el contrato de Prestacion de servicios No MT-CD-CPS 033 2026 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECEMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA" por un valor a diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos pesos ($ 19.837.800). El plazo de ejecución total del contrato fue de SEIS (6) MESES que una vez suplido el objeto del contrato, se da por terminado.

Nota: El contratista deberá aportar planillas de pago de seguridad social, y aportes parafiscales, facturas y demás documentos para liquidar el contrato, así mismo el supervisor deberá presentar el respectivo informe de supervisión.

Así mismo en caso de tener póliza de cumplimiento el contratista debe actualizar las vigencias acordes a lo estipulado en la cláusula decima sexta del contrato y las correspondientes prorrogas, suspensiones y el presente recibo a satisfacción.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta en Tuta Boyacá, a los 27 días de mes de JULIO de (2026)

EDGAR FERNANDO ROJAS HIGUERA
Supervisor
~~DIRECTOR UMATA~~

JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE
Contratista
1052392528 de DUITAMA

N/A
INTERVENTOR
0

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MT-CD-CPS-100-2025

Fecha de Celebración:	**VENTIUNO (21) DE JULIO DE 2025**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE TUTA**
NIT:	**800027292-3**
Nombre del Contratista:	**JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE**
C. C. No.	**1.052.392.528 DE DUITAMA**
Objeto Del Contrato:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA".**
Valor:	**DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($16.480.000) M/CTE**
Plazo:	**CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**

Los aquí suscribientes, **OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS** mayor de edad, vecino y domiciliado en Tuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.630.686 expedida en Tunja, en su calidad de DELEGADO PARA CONTRATAR según el decreto 015 del ocho (08) día del mes de enero de 2025 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.052.392.528 DE DUITAMA**, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, para la contratación directa de las Entidades Estatales hemos celebrado el presente Contrato de prestación de Servicios profesionales, previas las Siguientes consideraciones: **a).** Que al Municipio de Tuta (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. **b).** Que la Medición de Desempeño Municipal tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados. **c).** En el Municipio de Tuta se ha venido presentando la necesidad de servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona con título de medicina veterinaria y zootecnia. No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. **d).** Que, dentro de la Planta de personal del Municipio, no

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

existe personal que realice las actividades de asesoría y fortalecimiento en este tema a la oficina de la Umata municipal según certificación expedida por la Secretaria de convivencia, talento humano e integración social. **e).** Que, acredita la experiencia e idoneidad como persona con título de medicina veterinaria y zootecnia o a fines con conocimientos y experiencia en áreas a fines, lo cual garantiza el cumplimiento del objeto a contratar ajustándose a las precios del mercado acorde al estudio de mercado realizado. **f).** Que la propuesta fue presentada al Ejecutivo de la entidad la cual fue avalada para la ejecución del contrato. **g)** Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato expedida por la Secretaría de Hacienda. **h)** Que la ley 80 de 1993, en su artículo 32 contempla la existencia del Contrato estatal de prestación de servicios, ratificado ello por el artículo 2°, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; **i).** Que, por el objeto a contratar, es procedente el uso de la modalidad de contratación directa del literal h, del numeral 4o del artículo 2o de la ley 1150 de 2007. **j)** Que por tratarse de un contrato Estatal de prestación de servicios y de Apoyo a la Gestión en virtud de lo dispuesto en el literal h del numeral 4o del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas podrán celebrase mediante contratación directa con aquella persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto mismo. **k).** De acuerdo con el Estudio y documentos previos, elaborado por la Umata municipal, se requiere contar con el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA". l).** Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la ley 80 de 1993, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA". Serán las establecidas en las artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Ejecutar el objeto del contrato a favor del Municipio, en la descripción, actividades requeridas y sitio dispuesto por la Administración Municipal. **2)** Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las directrices que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal a través del supervisor del contrato. **3)** Mantener en total reserva el contenido de la información manejada por el Municipio y en especial de la dependencia **4)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en las ejecuciones que se le encomienden. **5)** Ejercer las actividades teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos. **6)** Presentar informe al Supervisor del contrato **7)** Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4° de la Ley 80

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 **8)** Registrarse en el Sistema de información y Gestión de Empleo de la Función Pública - SIGEP- y presentar la constancia de dicho trámite ante el supervisor del contrato. Las demás inherentes al objeto a contratar. Adicionalmente el contratista tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente instrumento contractual: Además de las derivadas del presente contrato, de la ley, tendrá entre otras las siguientes: **1) Obligaciones en materia de documentos: 1.1)** Presentar al momento de la iniciación del contrato los documentos señalados en el contrato. **1.2)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, para el cual deberá entregar al Municipio, copia del pago de la cotización en salud, tomando como base los parámetros establecidos en el citado artículo, verificación que realizará el interventor del contrato. **1.3)** Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual deberá aportar al Municipio, certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar. Obligación que además deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **1.4) Otras erogaciones:** Corresponde al **CONTRATISTA** asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del presente instrumento contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($16.480.000) M/CTE** que se cancelaran según **CUATRO (4) PAGOS EN MENSUALIDADES POR VALOR TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($3.090.00) M/CTE, CADA UNO Y UN ÚLTIMO PAGO DE UNA MENSUALIDAD Y 10 DÍAS POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($4.120.000) M/CTE**, en caso de honorarios por día se realizara el cálculo respectivo de los honorarios. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. Todos los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: a.** Apoyo en la prestación de asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta en el sector agropecuario que lo soliciten. b Brindar apoyo en el acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas de ordeño y ganadería sostenible en los sistemas de producción del municipio. C. Apoyo en las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos. D. Brindar apoyo identificando las diferentes

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

necesidades que se presentan en el sector pecuario del municipio, proponiendo alternativas sanitarias y de producción con manejo agropecuario sostenible y bienestar animal. E. Presentar los informes requeridos de manera oportuna. F. Realizar apoyo en la inspección, vigilancia y control sanitario en la planta de beneficio animal del municipio de Tuta, garantizando los estándares sanitarios, de inocuidad y calidad que exige la norma. **3.2 Obligaciones Generales Del Contratista: 1.** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios los escenarios y sus elementos, en los cuales desarrolle las actividades propuestas en el presente contrato. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato a la Umata municipal todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 6. El valor del contrato de prestación de servicios incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 7. Al suscribir el acta de recibo final el contratista debe entregar los documentación física y electrónica que se produjo en razón a sus actividades organizada de acuerdo a lo establecido en la tabla de retención documental y el programa de gestión de documentos de la Alcaldía de Tuta – Boyacá. 8. Mantener la reserva y confidencialidad, sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y respecto a los documentos a los que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar el CONTRATISTA, durante la vigencia del presente Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte del Municipio. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros. 9. El CONTRATISTA deberá cumplir con lo descrito en la propuesta y las exigencias del municipio de acuerdo con los procedimientos adelantados y las competencias legales. 10. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MIPG y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial. 11. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del contrato y durante la ejecución del contrato respetando lo establecido por el

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Luisa Fernanda Fernández Suarez	Oscar Eduardo Espitia Rojas	Oscar Eduardo Espitia Rojas
Cargo:	Apoyo Secretaria de Contratación	Secretario de Contratación	Secretario de Contratación

Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el contratista deberá cumplir con las normas del sistema general de riegos laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la entidad los vigías ocupacionales y la administradora de riesgos profesionales. 5. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2 de la ley 1562 de 2012, la entidad deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en el sistema de vigilancia epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos y previo a la ejecución de este y al finalizar el mismo se deberán practicar exámenes de salud ocupacional laboral para determinar su condición para la prestación del servicio como parte de la idoneidad. 12. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato. **3.3 Obligaciones del Municipio de Tuta 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO, el servicio objeto del presente contrato, será de CINCO (05) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la firma del presente contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL**-El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: 2320202009-137-121000-16-1702010 Denominado: BRINDAR ATENCION INTEGRAL A PRODUCTORES AGRICOLAS y pecuarios a través del servicio público de asistencia técnica con profesionales agrícolas – FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP- ADMINISTRACION CENTRAL – SEC: agricultura y desarrollo rural - PROG: inclusión productiva de pequeños productores rurales – PROD: servicio de asistencia, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 688 de fecha 14 de julio de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda. **SEPTIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por EDUAR FERNANDO ROJAS HIGUERA Director Umata Municipal, o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones

contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará la SUPERVISIÓN en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio de Tunja. **NOVENA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** -Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de

suspensión. PARÁGRAFO. —EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA TERCERA: CESIÓN** El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **DÉCIMA CUARTA: SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO por esta causa. **DÉCIMA QUINTA: CONTRATOS ADICIONALES.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato aplica lo concerniente al artículo 60 del Decreto 019 de 2012 "ARTÍCULO 60. ***De la ocurrencia y contenido de la liquidación… (…).*** La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión." En caso de requerir liquidación por terminación anormal se aplicará lo contemplado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición, en el caso que se requiera. **DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad. **VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA, con la suscripción

de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en las artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. Además, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso del Estado a la fecha. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente. 2. La existencia del registro presupuestal. 3. La Verificación de cobertura de la ARL por parte del supervisor. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Cundinamarca, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios. La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93. **VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO: Notificaciones.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Tuta a la dirección Carrera 7 No. 5-53. Segundo Piso Palacio Municipal y al Correo Electrónico **alcaldia@tuta-boyaca.gov.co.** Al contratista a la dirección: calle 28, 17ª-62 Tunja, Teléfono: 3014824888, Correo Electrónico: julmauro_54902@hotmail.com. **VIGÉSIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Tuta (Boyacá).

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA FÍSICA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y DE CONTRATACION (DELEGADO PARA ASUNTOS CONTRACTUALES) MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, revisados los registros y documentos contractuales del Municipio de Tuta, el señor **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE**, identificada con cedula de ciudadanía No **1052392528 de Duitama**, ejecutó en la vigencia 2025, el siguiente contrato:

NUMERO DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 018 DE 2025**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECEMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN MEDICO VETERINARIO CON EXPERIENCIA RELACIONADO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, Y PLANTA DE BENEFICIO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Garantizar la Prestación de Asistencia Técnica Agrícola a pequeños y medianos productores Agropecuarios que lo soliciten y registrarlo con los formatos oficiales de Registro Único de Asistencia Técnica Agropecuaria –RUAT 2. Prestar la asistencia técnica a pequeños, medianos y grandes productores del Municipio de Tuta en el sector agropecuario 3. Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas de ordeño y ganadería sostenible en los sistemas de producción 4. Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos 5. Identificar las diferentes necesidades que se presentan en el sector pecuario del municipio 6. Actividades de fortalecimiento como son las charlas, días de campo, demostraciones de método a las diferentes asociaciones de productores agropecuarios del Municipio 7. Gestión de convenios inter administrativos, que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario 8. Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna

	y la flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el municipio de Tuta. 9. Presentar los informes requeridos de manera oportuna 10. Ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente las actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo. 11. Realizar la inspección sanitaria en la planta de beneficio animal del Municipio	
VALOR	VALOR INICIAL	$18.540.000.00
	VALOR TOTAL	$ 18.540.000.00
PLAZO DE EJECUCION	PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
	PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES
	FECHA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2025
	FECHA DE TERMINACION	13 DE JULIO DE 2025
SUPERVISOR	SECRETARIA DE UMATA.	
ESTADO	TERMINADO	

El presente documento se expide en Tuta a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2025.

Atentamente.

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación
Delegado para asuntos contractuales

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yury Maverly Martínez Fonseca	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Apoyo Secretaría Administrativa, Jurídica y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación	Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y DE CONTRATACION (DELEGADO PARA ASUNTOS CONTRACTUALES) MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, revisados los registros y documentos contractuales del Municipio de Tuta, el señor **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE,** identificada con cedula de ciudadanía No **1052392528 de Duitama**, ejecutó en la vigencia 2024, el siguiente contrato:

NUMERO DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 100 DE 2024**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECEMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN MEDICO VETERINARIO CON EXPERIENCIA RELACIONADO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, Y PLANTA DE BENEFICIO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Garantizar la Prestación de Asistencia Técnica Agrícola a pequeños y medianos productores Agropecuarios que lo soliciten y registrarlo con los formatos oficiales de Registro Único de Asistencia Técnica Agropecuaria –RUAT 2. Prestar la asistencia técnica a pequeños, medianos y grandes productores del Municipio de Tuta en el sector agropecuario 3. Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas de ordeño y ganadería sostenible en los sistemas de producción 4. Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos 5. Identificar las diferentes necesidades que se presentan en el sector pecuario del municipio 6. Actividades de fortalecimiento como son las charlas, días de campo, demostraciones de método a las diferentes asociaciones de productores agropecuarios del Municipio 7. Gestión de convenios inter administrativos, que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario 8. Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna y la flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el municipio de Tuta. 9. Presentar los informes requeridos de manera oportuna 10. Ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente las actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo. 11. Realizar la inspección sanitaria en la planta de beneficio animal del Municipio
VALOR	VALOR INICIAL: **$15.094.567,00** VALOR TOTAL: **$ 15.094.567,00**
PLAZO DE EJECUCION	PLAZO INICIAL: CINCO (05) MESES (4) DIAS PLAZO TOTAL: CINCO (05) MESES (4) DIAS FECHA DE INICIO: 26 DE JULIO DE 2024 FECHA DE TERMINACION: 29 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	SECRETARIA DE UMATA.
ESTADO	TERMINADO

El presente documento se expide en Tuta a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2025.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación
Delegado para asuntos contractuales

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yury Mayerly Montañez Fonseca	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa, Juridico y de Contratación	Secretario Administrativo, Juridico y de Contratación	Secretario Administrativo, Juridico y de Contratación

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	Yury Mayerly Montañez Fonseca	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS	OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Cargo:	Apoyo secretaria Administrativa, Juridico y de Contratación	Secretario Administrativo, Juridico y de Contratación	Secretario Administrativo, Juridico y de Contratación

EL SUSCRITO SECRETARIO ADMINISTRATIVO, JURIDICO Y DE CONTRATACION (DELEGADO PARA ASUNTOS CONTRACTUALES) MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, revisados los registros y documentos contractuales del Municipio de Tuta, el señor **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE,** identificada con cedula de ciudadanía No **1052392528 de Duitama**, ejecutó en la vigencia 2024, el siguiente contrata:

NUMERO DEL CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 028 DE 2024**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECEMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN MEDICO VETERINARIO CON EXPERIENCIA RELACIONADO EN EL SECTOR AGROPECUARIO, Y PLANTA DE BENEFICIO
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Garantizar la Prestación de Asistencia Técnica Agrícola a pequeños y medianos productores Agropecuarios que lo soliciten y registrarlo con los formatos oficiales de Registro Único de Asistencia Técnica Agropecuaria –RUAT 2. Prestar la asistencia técnica a pequeños, medianos y grandes productores del Municipio de Tuta en el sector agropecuario 3. Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas de ordeño y ganadería sostenible en los sistemas de producción 4. Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos 5. Identificar las diferentes necesidades que se presentan en el sector pecuario del municipio 6. Actividades de fortalecimiento como son las charlas, días de campo, demostraciones de método a las diferentes asociaciones de productores agropecuarios del Municipio 7. Gestión de convenios inter administrativos, que promuevan el fortalecimiento del sector agropecuario 8. Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna

	y la flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el municipio de Tuta. 9. Presentar los informes requeridos de manera oportuna 10. Ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente las actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo. 11. Realizar la inspección sanitaria en la planta de beneficio animal del Municipio	
VALOR	VALOR INICIAL	**$17.643.000.00**
	VALOR TOTAL	**$ 17.643.000.00**
PLAZO DE EJECUCION	PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
	PLAZO TOTAL	SEIS (06) MESES
	FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2024
	FECHA DE TERMINACION	16 DE JULIO DE 2024
SUPERVISOR	SECRETARIA DE UMATA.	
ESTADO	TERMINADO	

El presente documento se expide en Tuta a los veintiocho (28) días del mes de Julio de 2025.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretario Administrativo, Jurídico y de Contratación
Delegado para asuntos contractuales

Scanned with CamScanner

VACANES

"Al servicio de tus animales, tu mascota siempre nuestra prioridad"

CENTRO PECUARIO – CLINICA VETERINARIA VACANES
NIT 1052392528-8

CERTIFICADO LABORAL

Se **CERTIFICA** que el doctor **Julián Mauricio Figueredo Duarte** identificado con cédula de ciudadanía N° 1052392528 de Duitama, laboró en nuestra empresa desde el 15 de julio 2022 hasta 31 de diciembre de 2023, como **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.**

Para constancia de lo anterior se firma en Duitama Boy. Colombia a los nueve (09) días del mes de enero del 2024.

Atentamente,

CENTRO PECUARIO VACANES NIT. 1052392528 - 8 Tels: 608 7645397 322 352 8327 CLÍNICA VETERINARIA

Estephany Cuesta Benavides
Administrador y director recursos humanos

Centro Pecuario – Clínica Veterinaria VACANES
Av Circunvalar Calle 28 N° 17ª – 62
Tel: 322 3 52 83 27

VETERINARIA ZOOLOMASCOTAS

NIT 1033698672 6

CERTIFICADO LABORAL:

A quien pueda interesar:

Se certifica que el DOCTOR que se se relaciona a continuación, laboro en nuestra empresa ZOOLOMASCOTAS desde el 13 de Julio del 2021 hasta Febrero 13 del 2022 con el cargo de MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA mediante contrato de trabajo por PRESTACION DE SERVICIOS.

Nombre: Julián Mauricio Figueredo Duarte

Identificado con cedula de ciudadanía: 1052392528 de Duitama.

Horario: 9 am a 7 pm de lunes a sábado.

Salario Básico: $ 2.000.000

Promedio por conceptos variables: $ 150.000

Esta certificación se expide a los (13) días del mes de FEBRERO del año 2022

Cordialmente

Sandra Natalia López Barragán
Directora de Recursos Humanos
Colombia, Bogotá D.C. - 2022

VETERINARIA Y PELUQUERIA CANINA ZOOLO+COTAS SERVICIO A DOMICILIO 415 8770 310 866 6149

Calle 20 # 103ª – 83, Fontibon, Bogota Telefono: 3108666149, 4196028
Zoolomascotas41@gmail.com

Veterinaria Mascotas J.M

Tu mascota hace parte de tu familia cuidala
NIT. 52280200-6

CERTIFICADO LABORAL

A quien pueda interesar.

Certifica que el Doctor, **Julián Mauricio Figueredo Duarte**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.052.392.528** de Duitama, laboró en nuestra empresa desde el 21 de agosto del 2020 hasta julio 09 del 2021 Con el cargo de Médico Veterinario. Se emite a los (10) días del mes de Julio del año 2021.

Martínez González Ascencio
Directora de Recursos Humanos
Colombia, Bogotá D.C - 2021.

Cra 13 B este # 42 c 35 .B/Alcamira- Tel 3638959 Cel.3204929529-veterinariamascotasjm@outlook.com

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUTA

MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ
NIT: 800027292-3
"Tuta ¡Compromiso de Todos"

Radicado No:
2-2020-0101
Fecha de Radicado:
Martes 14 de Enero 2:59 pm

CERTIFICA:

Que revisado el archivo correspondiente a Contratos de Prestación de Servicios de la vigencia 2019 el señor JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE, identificado con Cédula de Ciudadania No. 1.052.392.528 de Duitama, ejecutó para el Municipio de Tuta, el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 91/2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UN TECNICO /TECNOLOGO AGROPECUARIO O EN FORMACIÓN O EN RELACIÓN EN AREAS RELACIONADAS CON LA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA.
VALOR: $ 8.032.028,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (05) meses y veinticinco (25) días.
FECHA INICIO: Julio 03 de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 27 de 2019
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas, para lo cual deberá:

1). Garantizar la prestación de asistencia técnica agrícola a pequeños y medianos productores que lo soliciten y registrarlo con los formatos oficiales de Registro Único de asistencia técnica agropecuaria - RUAT.
2) Prestar la asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta – Boyacá en casos pecuarios.
3) Realizar el control epidemiológico de plagas y enfermedades ganaderas.
4) Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas y pecuarias en los diferentes sistemas de producción.
5) Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa

que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos.
6) Prestar asistencia veterinaria cuando así se requiera.
7) Atender de manera responsable las inquietudes de la comunidad y estar presto a las urgencias que puedan presentarse.
8) Dar recomendaciones zootécnicas de manejo de hato o finca para mejorar la calidad en la producción.
9) Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna y flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el Municipio de Tuta.
10) presentar los informes requeridos de manera oportuna.
11) ejecutar por si mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo.
12) Pagar oportunamente al Sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de Cotizante Independiente. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para usos diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad del que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente la autorización de la contratante.
13) Las demás funciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

La presente se expide en Tuta, a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de Enero de dos mil veinte (2020).

MARIA ELBAGUINEY CANO GARAVITO
Secretaria de Gobierno.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUTA

CERTIFICA:

MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ
NIT: 800027292-3
"Ideas Nuevas...Resultados Concretos"
Radicado No:
2-2019-1887
Fecha de Radicado:
Lunes 22 de Julio 10:11:39 am
Calle 5 No 6-41 (8)7351368
alcaldia@tuta-boyaca.gov.co

Que revisado el archivo correspondiente a Contratos de Prestación de Servicios de los años 2017, 2018 y 2019 el señor **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.392.528 de Duitama, ejecutó para el Municipio de Tuta, los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

1. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110/2017**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA.
VALOR: $ 4.838.585,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (05) meses
FECHA INICIO: Agosto 1° de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 30 de 2017
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas, para lo cual deberá:

1). Prestar la asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta – Boyacá en casos pecuarios.
2) Realizar el control epidemiológico de plagas y enfermedades ganaderas.
3) Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas y pecuarias en los diferentes sistemas de producción.
4) Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos.

5) Prestar asistencia veterinaria cuando así se requiera.
6) Atender de manera responsable las inquietudes de la comunidad y estar presto a las urgencias que puedan presentarse.
7) Dar recomendaciones zootécnicas de manejo de hato o finca para mejorar la calidad en la producción.
8) Contribuir al buen funcionamiento y cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 en la PBA del municipio.
9) Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna y flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el Municipio de Tuta.
10) presentar los informes requeridos de manera oportuna.
11) ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo.
12) Pagar oportunamente al Sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de Cotizante Independiente. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para usos diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad del que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente la autorización de la contratante.
13) Las demás funciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

2. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 23/2018**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA.
VALOR: $ 7.793.880,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (06) meses
FECHA INICIO: Enero 03 de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: Julio 02 de 2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas, para lo cual deberá:

1). Garantizar la prestación de asistencia técnica agrícola a pequeños y medianos productores que lo soliciten y registrarlo con los formatos oficiales de Registro Único de asistencia técnica agropecuaria - RUAT.
2) Prestar la asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta – Boyacá en casos pecuarios.
3) Realizar el control epidemiológico de plagas y enfermedades ganaderas.
4) Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas y pecuarias en los diferentes sistemas de producción.
5) Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos.
6) Prestar asistencia veterinaria cuando así se requiera.
7) Atender de manera responsable las inquietudes de la comunidad y estar presto a las urgencias que puedan presentarse.
8) Dar recomendaciones zootécnicas de manejo de hato o finca para mejorar la calidad en la producción.
9) Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna y flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el Municipio de Tuta.
10) presentar los informes requeridos de manera oportuna.
11) ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo.
12) Pagar oportunamente al Sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de Cotizante Independiente. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los

insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para usos diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad del que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente la autorización de la contratante.
13) Las demás funciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato

3. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 70/2018**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA.
VALOR: $ 3.896.940,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: tres (03) meses
FECHA INICIO: Julio 03 de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: Octubre 02 de 2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas, para lo cual deberá:

1). Garantizar la prestación de asistencia técnica agrícola a pequeños y medianos productores que lo soliciten y registrarlo con los formatos oficiales de Registro Único de asistencia técnica agropecuaria - RUAT.
2) Prestar la asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta – Boyacá en casos pecuarios.
3) Realizar el control epidemiológico de plagas y enfermedades ganaderas.
4) Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas y pecuarias en los diferentes sistemas de producción.
5) Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos.
6) Prestar asistencia veterinaria cuando así se requiera.
7) Atender de manera responsable las inquietudes de la comunidad y estar presto

a las urgencias que puedan presentarse.
8) Dar recomendaciones zootécnicas de manejo de hato o finca para mejorar la calidad en la producción.
9) Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna y flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el Municipio de Tuta.
10) presentar los informes requeridos de manera oportuna.
11) ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo.
12) Pagar oportunamente al Sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de Cotizante Independiente. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para usos diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad del que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente la autorización de la contratante.
13) Las demás funciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

4. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 106/2018
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA.
VALOR: $ 3.204.150,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: dos (02) meses y catorce (14) días.
FECHA INICIO: Octubre 18 de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2018
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas, para lo cual deberá:

1). Garantizar la prestación de asistencia técnica agrícola a pequeños y medianos productores que lo soliciten y registrarlo con los formatos oficiales de Registro Único de asistencia técnica agropecuaria - RUAT.
2) Prestar la asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta – Boyacá en casos pecuarios.
3) Realizar el control epidemiológico de plagas y enfermedades ganaderas.
4) Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas y pecuarias en los diferentes sistemas de producción.
5) Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos.
6) Prestar asistencia veterinaria cuando así se requiera.
7) Atender de manera responsable las inquietudes de la comunidad y estar presto a las urgencias que puedan presentarse.
8) Dar recomendaciones zootécnicas de manejo de hato o finca para mejorar la calidad en la producción.
9) Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna y flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el Municipio de Tuta.
10) presentar los informes requeridos de manera oportuna.
11) ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo.
12) Pagar oportunamente al Sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de Cotizante Independiente. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para usos diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad del que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente la autorización de la contratante.
13) Las demás funciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del

contrato.

5. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 17/2019
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER ASISTENCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA – UMATA DEL MUNICIPIO DE TUTA.
VALOR: $ 8.261.514,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (06) meses.
FECHA INICIO: Enero 02 de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN: Julio 02 de 2019
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Ejecutar con eficiencia y diligencia las actividades contratadas, para lo cual deberá:

1). Garantizar la prestación de asistencia técnica agrícola a pequeños y medianos productores que lo soliciten y registrarlo con los formatos oficiales de Registro Único de asistencia técnica agropecuaria - RUAT.
2) Prestar la asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta – Boyacá en casos pecuarios.
3) Realizar el control epidemiológico de plagas y enfermedades ganaderas.
4) Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas y pecuarias en los diferentes sistemas de producción.
5) Desarrollar las actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos.
6) Prestar asistencia veterinaria cuando así se requiera.
7) Atender de manera responsable las inquietudes de la comunidad y estar presto a las urgencias que puedan presentarse.
8) Dar recomendaciones zootécnicas de manejo de hato o finca para mejorar la calidad en la producción.
9) Coordinar y participar en proyectos y actividades tendientes a la preservación y conservación de la fauna y flora contribuyendo con la conservación del medio ambiente en el Municipio de Tuta.
10) presentar los informes requeridos de manera oportuna.
11) ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas y cumplir estrictamente actividades asignadas, por su propia cuenta y riesgo.
12) Pagar oportunamente al Sistema Integral de Seguridad Social, aportando para

cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de Cotizante Independiente. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para usos diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad del que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente la autorización de la contratante.
13) Las demás funciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

La presente se expide en Tuta, a solicitud de la interesado, a los veintidós (22) días el mes de Julio de dos mil diecinueve (2019).

ROSA IRENE ROJAS HIGUERA
Secretaria de Gobierno

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TUTA

CERTIFICA:

Que el Señor **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.392.528 de Duitama, tiene en ejecución para el Municipio de Tuta, el siguiente Contrato de pasantía:

CONTRATO DE PASANTIA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la realización de pasantías para incrementar la práctica y el adiestramiento de **JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE** como pasante, del programa de formación **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA** de la **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES** en el **MUNICIPIO DE TUTA.**
VALOR: $ 4.136.724.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN: seis (06) meses.
FECHA INICIO: Marzo 01 de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: Agosto 30 de 2016

La presente se expide en Tuta, a solicitud del interesado, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016).

MARY LUZ CIFUENTES GARZON
Secretaria de Gobierno.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	ROSA TULIA LOPEZ R.	REVISÓ	MARY LUZ CIFUENTES GARZÓN	APROBÓ	MARY LUZ CIFUENTES GARZÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº____DE 2026

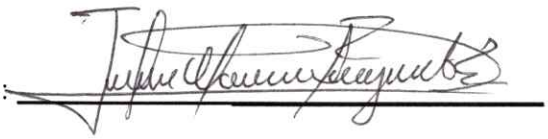
DECLARACIÓN NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

FECHA: 06 AGOSTO 2026

Yo Julián Mauricio Figueredo Duarte identificado con cedula de ciudadanía Nº: 1052392528 de Duitama manifiesto bajo la gravedad de juramento que **NO SOY SERVIDOR PUBLICO**, ni me encuentro dentro de alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para celebrar contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el Municipio de Tuta.

Igualmente, manifiesto que AUTORIZO al Municipio de Tuta apublicar en la página web institucional y en la plataforma SECOP II los datos personales contenidos en los documentos que se generen en el proceso contractual.

Atentamente,

FIRMA: 

ID. IDENTIDAD: 1´052.392.528. De Duitama

Tuta- Boyacá, 06 de Agosto 2026

Doctor
WILBER JAIME SALAMANCA PINEDA
Alcalde municipal
Tuta, Boyacá
E.S.D.

Cordial saludo Dr. Wilber Salamanca

Por medio de la presente, me permito presentar muy respetuosamente la propuesta **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA- U.M.A.T.A. DEL MUNICIPIO DE TUTA Y PLANTA DE BENEFICIO"** con el fin de que se lleve a cabo las siguientes actividades:

a) Prestar asistencia técnica a pequeños y medianos productores del Municipio de Tuta en el sector pecuario que lo soliciten.
b) Brindar acompañamiento en la implementación de buenas prácticas ganaderas, buenas prácticas de ordeño y ganadería sostenible en los sistemas de producción del municipio.
c) Desarrollar actividades y tareas de asistencia técnica, administrativa y operativa, que requiera la dependencia para el logro de sus objetivos.
d) Identificar las diferentes necesidades que se presentan en el sector pecuario rural del municipio, proponiendo alternativas sanitarias y de producción con manejo agropecuario sostenible y de bienestar animal.
e) Presentar los informes requeridos de manera oportuna.
f) Ejecutar por sí mismo las labores que le sean impartidas desde la dirección de la dependencia conforme a las actividades pecuarias y de campo que por su profesión debe cumplir estrictamente para el alcance del objeto contractual.
g) Brindar apoyo a la dependencia en los diferentes eventos feriales, jornadas de campo y/o labores operativas en el sector rural, que contribuyan a salvaguardar el estatus sanitario animal que conserva el municipio.
h) Apoyar y ejecutar de manera diligente el programa de mejoramiento genético que se desarrolla desde la dependencia cuando sea requerido/asignado.
i) Realizar labores de inspección, vigilancia y control sobre los procesos operativos y el funcionamiento de la planta de beneficio, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, los procedimientos establecidos y las condiciones requeridas para su adecuada operación.

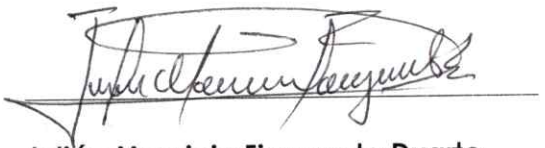
Propuesta económica:

Para la ejecución del contrato de prestación de servicios, presento la oferta con un tiempo de duración de dos **(2)** Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato cuya propuesta económica es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS ($6.612.600) M/CTE**

Para la presente oferta adjunto los siguientes documentos:

1. Hoja de vida SIGEP II
2. Soportes de hoja de vida
3. Copia del diploma profesional y demás estudios realizados
4. Copia de cedula de ciudadanía.
5. Certificado de examen médico ocupacional de ingreso.
6. Certificado de que no me encuentro vinculado en el registro nacional de medidas correctivas.
7. Certificado de antecedentes judiciales.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios.
9. Certificado de antecedentes fiscales.
10. Registro Único Tributario – RUT
11. Paz y salvo municipal.

Cordialmente:



Julián Mauricio Figueredo Duarte
C. C 1´052.392.528 de Duitama
Celular: 301 4 82 48 88
Correo: Julimauro_54902@hotmail.com

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ

CERTIFICA:

Que, JULIAN MAURICIO FIGUEREDO DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía número 1.052.392.528 expedida en Duitama, se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaria de Hacienda.

Para constancia se firma en el Municipio de Tuta en el Departamento de Boyacá, a los cinco (05) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)

EDWIN GONZALEZ GARCÍA
Secretario de Hacienda Municipal

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	EDWIN GONZALEZ	EDWIN GONZALEZ	EDWIN GONZALEZ
Cargo:	Secretario de hacienda	Secretario de hacienda	Secretario de hacienda